Resolución No. 2024500001140

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SA CGA 023-2024

LA CONTRALORA GENERAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11.3 literal b) de la Ley 80 de 1993, artículo 2.4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en calidad de Ordenador del Gasto, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2020500000521 del 17 de febrero de 2020, que modifica la Resolución 2021500001425 del 30 de julio de 2021, contentiva del Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, y

CONSIDERANDO

A. Que de conformidad con el artículo 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, el Contralor General de Antioquia tiene asignada la competencia para celebrar los contratos de adquisición de los bienes y servicios que requiere la Entidad.

B. Que de acuerdo con el numeral 4º del artículo 9º de la Ordenanza 27 de 1998, es función administrativa del Contralor General de Antioquia *"dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad de Control…".*

C. Que de conformidad con la Resolución Interna 2020500000521 del 17 de febrero de 2020, estas facultades se encuentran en cabeza de la Contralora General de Antioquia.

D. La Contraloría General de Antioquia cuenta desde el año 2015 con una máquina o unidad de almacenamiento tipo SAN (Storage Área Network) de marca HITACHI modelo VSPG 200 Serial N°450205, la cual está registrada en el inventario de la Subdirección Operativa de la Contraloría General de Antioquia; así mismo registrada en el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Entidad (PETI 2020 – 2025, versión 2, radicado 2020500001308) página 36. Dicha unidad SAN contó con las respectivas garantías y soporte por parte de la empresa contratista, desde el año 2016.

E. Que por la obligación que tiene la Contraloría General de Antioquia, de conservación y uso de sus bienes, y con fundamento en la precaución y control de riegos asociada a este tipo de tecnologías basadas en discos, la cual es la única solución de este tipo en la Entidad, se requiere el soporte del fabricante con el fin de que intervenga cuando se produzca algún tipo de fallo o daño en dicha máquina, actualización de firmware de la máquina, reconfiguraciones, mantenimientos preventivos, entre otras.

F. Que, desde los Estudios Previos de la presente contratación, se ha venido sosteniendo que la Entidad requiere la garantía HITACHI VSP-G200, ya que este almacenamiento se ha convertido en un soporte imprescindible en todo el apoyo tecnológico de almacenamiento de información y como sistema de contingencia de la Entidad.

G. Que, de no realizarse la contratación, puede verse comprometida la única plataforma tecnológica de respaldo y capacidad de expansión de almacenamiento con que cuenta la Entidad. Ante una falla que se presente en la unidad HITACHI, los servicios, como por ejemplo el sistema de información para radicación de información MERCURIO, queda automáticamente inhabilitado, pudiéndose presentar la pérdida de la información.

H. Que esta negociación fue autorizada por el Comité Asesor para la Contratación Estatal, según Acta 05 del 26 de abril de 2024 y se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2024.

I. Que teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, que es el suministro de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad es la de Selección Abreviada por Subasta Inversa, definida en el Artículo 2.2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los Artículos 2.2.1.2.1.2.1.y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

J. Que el Pliego de Condiciones, los estudios previos y demás documentos del proceso, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

K. Que, atendiendo a lo anterior, la Contraloría General de Antioquia publicó en el SECOP II el Proyecto de Pliego de Condiciones correspondiente, el día 15 de mayo de 2024, con el objeto de contratar la RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA PARA EL ALMACENAMIENTO HITACHI VSP-G200 PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

L. Que, dentro del término de traslado del Proyecto de Pliego de Condiciones, esto es hasta el 23 de mayo de 2024 a las 19:00 horas, se recibió una observación de parte interesada, que generó la modificación del índice de endeudamiento como se desprende de la respuesta dada oportunamente y que reposa en SECOP II

M. Que, a la par con este Acto Administrativo de Apertura, se publicará en SECOP II el Pliego de Condiciones Definitivo.

N. El presente proceso NO se limitará a MiPymes, en tanto sólo se recibió una solicitud y en consideración a lo dispuesto por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la limitación no procede.

O. Que el Cronograma de Actividades del proceso, configurado en la plataforma del SECOP II, no sufre modificación alguna.

P. Que desde el Pliego de Condiciones publicado en el SECOP II, se ha definido que todas las comunicaciones que se realicen en virtud del proceso de selección, entre los interesados y la Entidad, se harán exclusivamente por medio de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Q. Que las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante este Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada, en las etapas contractual y postcontractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, por medio de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan en el Proceso de Contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

R. Para la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4000009524 del 29 de abril de 2024, expedido por la Subdirección Financiera por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS. ($47.000.000), con cargo a la posición presupuestal 212010100502030101 “Paquete de Software”.

Sin más consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abierto el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA CGA 023-2024, para contratar la RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA PARA EL ALMACENAMIENTO HITACHI VSP-G200 PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, en las etapas contractual y postcontractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

ARTÍCULO TERCERO: La presente convocatoria NO se encuentra limitada a MiPyme.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), a partir

del 24 de mayo de 2024.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el Pliego Definitivo de Condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), a partir del 24 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ENEDITH DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ
Contralora General de Antioquia

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Sonia Roldán Calle, Abogada Subdirección Operativa		24-05-2024
Revisó:	Beatriz Eliana Sepúlveda Ceballos Subdirectora Operativa		24-05-2024
Aprobó:	Yeiny Suárez Álvarez Asesora del Despacho		24-05-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			